

Sita Akele Muila, Angélique

[Original: francés]

Exposición de los requisitos que reúne la candidata

Exposición presentada de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados de la Corte (ICC-ASP/3/Res.6).

1. Calificaciones morales (apartado a) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto)

La Sra. Angélique Sita Akele Muila goza de alta consideración moral en su vida privada y pública y es conocida por su imparcialidad, rigor e integridad en los medios profesionales y en las asociaciones en las que ha participado.

Casada y madre de seis hijos, la Sra. Sita lleva una vida familiar acorde con sus convicciones religiosas y con las tradiciones de dignidad en que la crió su padre, el Sr. Alphonse Sita Pambu, primer Embajador de la República Democrática del Congo ante la Santa Sede. Su formación escolar y paraescolar en escuelas y movimientos prestigiosos (“Les Bergeronnettes”, Liceo del Sagrado Corazón en Kinshasa, Liceo Chateaubriand de Roma en Italia, asociado a la Academia de Grenoble) le han permitido forjar una personalidad de rigor y servicio a los demás que constituye uno de sus distintivos de carácter más marcados. Todos aquellos que la han frecuentado o la frecuentan todavía en sus diversas actividades asociativas y profesionales dan testimonio de su fidelidad a los valores sociales y morales como la familia, el respeto a la ley y los derechos fundamentales de la persona, la justicia, el humanismo, la dignidad y el adelanto de la mujer, la integridad, el respeto de la palabra empeñada, la puntualidad, el trabajo bien ejecutado, etc. Por otra parte, es por esa razón, además de sus competencias técnicas, que ha participado y participa aún en las actividades del Centre pour Cadres et Dirigeants Chrétiens des Entreprises au Congo (CADICEC) (Centro para ejecutivos y dirigentes cristianos de las empresas del Congo) que dirige el Padre Ekwa bis Isal; las del Consejo de Administración del Institut Africain pour le Développement Economique et Social-Agri-Service-Formation (INADES-Formation) (Instituto Africano para el Desarrollo Económico y Social-Agro Servicio- Formación), las del Consejo de Administración de la organización no gubernamental Femme-Plus como tesorera, las de la Asamblea General del Centro de Estudios para la Acción Social (CEPAS), etc. Gracias a esas mismas cualidades ha sido elegida miembro del Consejo del Colegio de abogados de Kinshasa y fue designada Secretaria de dicho Consejo.

Pueden dar testimonio de la alta consideración moral de que goza la Sra. Sita personalidades tales como el Padre Ekwa, Secretario General del CADICEC y Presidente del CEPAS; la Sra. Françoise Demeyer, directora del Liceo Motema Mpiko; el Padre Richard Erpicum, miembro del INADES-Formation; la Sra. Bernadette Mulelebwe, Directora Nacional de la ONG Femme-Plus; el Sr. Christian Hemedi, Presidente de la Coalición Nacional para la Corte Penal Internacional; los Srs. Kalemba Tshimankinda y Matadi Nenga Gamanda, ex decanos del Colegio de Abogados de Kinshasa; el Sr. Ngele Masudi y la Sra. Marie-Madeleine Kalala, ex ministros de justicia y de derechos humanos; el Profesor Grégoire Bakandeja, ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Kinshasa; el Sr. Eusèbe Hounsokou, representante del Alto Comisionado para los Refugiados en la República Democrática del Congo, etc.

Esa alta consideración moral y la formación, competencia y experiencia de la Sra. Sita en el plano académico (doctora en derecho en la Universidad de Aix-Marseille (Francia), poseedora de un Diplôme d'Études Approfondies (Diploma de Estudios Avanzados) en ciencias penales y criminología, profesora de derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Kinshasa), en el plano judicial (abogada y Secretaria del Consejo del Colegio de abogados de Kinshasa) y en el plano político-administrativo (oficial jurídica del Ministro de Justicia) son suficientes para justificar su designación a altos cargos judiciales en las jurisdicciones superiores nacionales como el Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional.

2. Calificaciones técnicas: lista para la cual se presenta la candidatura de la Sra. Sita de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) el párrafo 3 y el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma

En el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma se establece que a los efectos de la elección de los magistrados de la Corte Penal se harán dos listas que contengan cada una respectivamente los nombres de los candidatos que tengan, en el un caso, competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar (lista A); y, en el otro caso, competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte (lista B).

La Sra. Sita es jurista, especialista en ciencias penales y criminología, profesora de derecho penal y abogada, en estos últimos años, a partir de 2003, trabaja especialmente como funcionaria de las Naciones Unidas en calidad de administradora nacional encargada de la protección en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Allí se ha familiarizado, mediante su contacto con las realidades sobre el terreno y las angustias de los refugiados y las personas desplazadas, con el derecho internacional humanitario y los derechos humanos. En 1999 fue una de las autoras de una obra sobre los crímenes de lesa humanidad en el derecho congoleño publicada por el CEPAS. Ese estudio doctrinal y práctico la preparó para examinar las terribles situaciones resultantes de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y ocuparse de dichas situaciones. Su experiencia en la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados en la República Democrática del Congo y una corta misión en Guinea Conakry le han permitido ponerse en contacto con los más vulnerables entre los refugiados o desplazados, las mujeres y los niños, especialmente las mujeres solas, las mujeres violadas, los niños que han perdido el rastro de sus padres, etc.; y comprender que, si bien las tragedias vividas por esas personas requieren que se tomen medidas y se realicen actividades humanitarias de gran envergadura, conviene además impedir que ocurran mediante el ejercicio efectivo de la justicia en el plano internacional, a la vez para disuadir, castigar y reparar y para reafirmar en la forma más enérgica los valores de que hacen mofa esas violaciones.

Esa experiencia, consolidada por los numerosos tipos de formación especializada proporcionados por la Oficina del Alto Comisionado, ha permitido por otra parte a la Sra. Sita adquirir aptitudes especiales en los ámbitos de la protección de las personas vulnerables, especialmente la protección de las mujeres violadas, los desplazados y los niños víctimas de los horrores de la guerra. Por esa razón ha sido invitada a dictar conferencias sobre temas tales como:

- “Les violences domestiques faites à la femme au regard de la justice congolaise” (La violencia doméstica contra la mujer respecto de la justicia congoleña), taller organizado por la Sofejur, Lubumbashi, marzo de 2004;

- “Existe-t-il des mécanismes internationaux alternatifs à la Cour Pénale Internationale” (¿Existen mecanismos internacionales alternativos a la Corte Penal Internacional?), Accountability Mechanisms for International Crimes: the cases of the RDC and Uganda (mecanismos de responsabilidad para los crímenes internacionales: los casos de la República Democrática del Congo y Uganda), reunión de expertos, 14 de octubre de 2004, Ámsterdam;
- “Faut-il une juridiction pénale internationale pour la RDC ? (Cas des violences faites aux groupes vulnérables : les femmes, les enfants, les minorités, les réfugiés)” (¿Se necesita una jurisdicción penal internacional para la República Democrática del Congo? (casos de violencia contra los grupos vulnerables: las mujeres, los niños, las minorías, los refugiados)), Association pour la Renaissance du Congo, 2004;
- “Les compétences rationae personae, rationae materiae, ratione temporis, ratione loci des chambres mixtes” (Las competencias rationae personae, rationae materiae, ratione temporis, ratione loci de las salas mixtas), seminario-taller sobre las salas especializadas mixtas en las jurisdicciones congoleñas, organizado por la Coalition Congolaise pour la Justice Transitionnelle (CCJT) en colaboración con el Centro Internacional para la Justicia de Transición y la División de Derechos Humanos de la MONUC, Kinshasa, 7 de junio de 2005;
- “Justice transitionnelle et répression des violences sexuelles faites aux femmes en République Démocratique du Congo” (Justicia de transición y represión de las violencias sexuales contra la mujer en la República Democrática del Congo), Fewer Africa, Nairobi, 2006;
- “Inventaire des problèmes que pose le livre 1^{er} du Code pénal congolais” (Inventario de los problemas que plantea el libro 1 del Código Penal del congoleño), Actas del Taller sobre el estado del Código Penal Congoleño, Comisión Permanente de Réforme du Droit Congolais, Kinshasa, 2006;
- “L’incidence des nouvelles lois relatives aux violences sexuelles sur la protection de la femme en milieu étudiantin” (Los efectos de las nuevas leyes relativas a la violencia sexual sobre la protección de la mujer en el entorno estudiantil), Le Club des Amis du Droit, UPC, 2007.

Todo eso demuestra que la Sra. Sita tiene las competencias requeridas para figurar en las dos listas. No obstante, aprovechando la posibilidad de escoger autorizada en el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma, prefiere presentar su candidatura en la lista B.

3. Calificaciones especiales y representación (párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma)

Por todas esas razones, la Sra. Sita es una persona sumamente conocida, no sólo en el ámbito del derecho penal internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, lo que autoriza la presentación de su candidatura en la lista B, sino también como experta académica acerca de la violencia sexual contra la mujer y la violencia contra las personas vulnerables, especialmente los niños, lo que permite presentar y sustentar su candidatura en el marco del apartado b) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

En lo relativo a los incisos i) ii) y iii) del apartado a) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma, la candidatura de la Sra. Sita, de nacionalidad congoleña (República Democrática del Congo) ha de tenerse en cuenta en el marco de:

- la representación del sistema jurídico romano-germánico, especialmente en su expresión africana;
- la representación geográfica de la región de Estados de África;
- y la representación de la mujer.

4. Conocimiento de uno de los idiomas de trabajo de la Corte (*apartado c) del párrafo 3 del artículo 36*)

Finalmente, la Sra. Sita tiene excelentes conocimientos y práctica corriente de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte, en su caso el francés, y también conocimientos del inglés.
